

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTION FINANCIERA DE RECURSOS</b>	<b>Código:</b>	<b>GFIR-FR02</b>
			<b>Versión:</b>	<b>3</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<b>Fecha:</b>	<b>29/04/2020</b>

**UNIDAD GESTION GENERAL - ADRES  
GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL  
No. 528**

Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 2022, así:

<b>Código</b>	<b>Unidad</b>	<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
A-02-02-02-008-003-01	UGG	SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	59.977.232.00

**VALOR TOTAL CDP \$59.977.232.00**

**Son: Cincuenta y nueve millones novecientos setenta y siete mil doscientos treinta y dos pesos con cero centavos**

**Modificaciones Presupuestales**

<b>Modificación</b>	<b>Fecha</b>	<b>Rubro</b>	<b>Valor</b>	<b>Valor Rubro</b>	<b>Valor CDP</b>

**OBJETO**

El presente certificado se expide con base en la solicitud aprobada por la Directora Administrativa y Financiera de la ADRES como Ordenadora del Gasto, para amparar la contratación cuyo objeto es: "Prestar apoyo a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES para la ejecución de las actividades operativas requeridas en el proceso de saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo según lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020, así como las demás normas que los modifiquen o sustituyan. Línea para DOS contratos.ID 296 - ID 352 Según solicitud radicada 20221420013742 - 20221420011402

Fecha de expedición: 11.01.2022  
AMINTA PATIÑO GOMEZ  
Nº de solicitud: 3114

(Original con firma)  
**AMINTA PATIÑO GOMEZ**  
**Responsable de Presupuesto**

## LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES)

### CERTIFICA:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, incorporado en el inciso 1° del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, se constató la insuficiencia de personal de planta en la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, que pueda desarrollar las actividades del siguiente objeto: *"Prestar apoyo a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES para la ejecución de las actividades operativas requeridas en el proceso de saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo según lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020, así como las demás normas que los modifiquen o sustituyan."*

Se expide la presente certificación a los 5 días del mes de enero de 2022.

ANDREA  
CONSUELO  
LOPEZ ZORRO

Firmado digitalmente  
por ANDREA CONSUELO  
LOPEZ ZORRO  
Fecha: 2022.01.05  
18:14:24 -05'00'

**ANDREA CONSUELO LÓPEZ ZORRO**

ELABORÓ: CARLOS EDUARDO CACERES BUSTAMANTE  
REVISÓ: JAIME DELGADO GORDILLO

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

- Urgencia manifiesta
- Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
- Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes
- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales

## 1 Necesidad

### Descripción de la necesidad

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 48, dispone que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado.

En desarrollo de dicho mandato constitucional, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema de Seguridad Social Integral, que tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad, para procurar un nivel de vida que respete la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten. Dentro de sus objetivos principales se encuentran los de regular acciones y crear mecanismos, a fin de brindar servicios de salud con oportunidad y calidad a la población colombiana, así como, ampliar la cobertura para que toda la población acceda a él.

En el mismo sentido, la Corte Constitucional en la Sentencia T-760 de 2008 señaló que el derecho a la salud protege múltiples ámbitos de la vida humana, desde diferentes perspectivas. Así mismo, definió el derecho a la salud como un derecho complejo, que demanda del Estado una variedad de acciones y omisiones para su cumplimiento. De este modo, si bien la sentencia supeditó la plena garantía del goce efectivo del mismo, a los recursos materiales e institucionales disponibles, consideró que su ámbito de protección no está delimitado por el Plan Obligatorio de Salud, toda vez que existen casos excepcionales, como aquellos en los que se compromete en forma grave la vida digna de la persona o su integridad personal, en los cuales se requiere la prestación de un servicio de salud que no esté incluido en dicho plan.

A su turno, el artículo 2º de la Ley 1438 de 2011 establece como propósito del Sistema General de Seguridad Social en Salud el de "(...) generar condiciones que protejan la salud de los colombianos, siendo el bienestar del usuario el eje central y núcleo articulador de las políticas en salud. Para esto concurrirán acciones de salud pública, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y demás prestaciones que, en el marco de una estrategia de Atención Primaria en Salud, sean necesarias para promover de manera constante la salud de la población. Para lograr este propósito, se unificará el Plan de Beneficios para todos los residentes, se garantizará la universalidad del aseguramiento, la portabilidad o prestación de los beneficios en cualquier lugar del país y se preservará la sostenibilidad financiera del Sistema, entre otros".

Por su parte, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 en el artículo 2 establece el derecho fundamental a la salud como un derecho autónomo e irrenunciable, en lo individual y en lo colectivo y que "Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud." Así mismo, la citada norma en el artículo 4 define el Sistema de Salud como "el conjunto articulado y armónico de principios y normas; políticas públicas; instituciones; competencias y procedimientos; facultades, obligaciones, derechos y deberes; financiamiento; controles; información y evaluación, que el Estado disponga para la garantía y materialización del derecho fundamental de la salud."

El artículo 15 de la mencionada Ley señala que "El Sistema garantizará el derecho fundamental a la salud a través de la prestación de servicios y tecnologías, estructurados sobre una concepción integral de la salud, que incluya su promoción, la prevención, la

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

paliación, la atención de la enfermedad y rehabilitación de sus secuelas (...); y precisa unos criterios tendientes a determinar aquellos servicios que no serán financiados por los recursos públicos asignados a la salud.

A su turno, la Ley 1753 de 2015, en su artículo 66, creó la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), entidad de naturaleza especial del nivel descentralizado del orden nacional, asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, la cual estará adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS).

El citado artículo señaló que: “la Entidad tendrá como objeto administrar los recursos que hacen parte del Fondo de Solidaridad y Garantías (FOSYGA), los del Fondo de Salvamento y Garantías para el Sector Salud (FONSAET), los que financien el aseguramiento en salud, los copagos por concepto de prestaciones no incluidas en el plan de beneficios del Régimen Contributivo, los recursos que se recauden como consecuencia de las gestiones que realiza la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP); los cuales confluirán en la Entidad.”

Mediante el Decreto 1429 del 1 de septiembre de 2016, el Gobierno Nacional determinó la estructura interna de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) y señaló su objeto, naturaleza, funciones, ingresos, entre otros aspectos. El numeral 5 del artículo 3 del citado decreto precisó que le corresponde a la ADRES: “Adelantar las verificaciones para el reconocimiento y pago por los distintos conceptos, que aseguren el buen uso y control de recursos”.

Así mismo, de conformidad con el numeral 1 del artículo 17 del Decreto 1429 de 2016 señala que son funciones de la Dirección de Otras Prestaciones: “Planear, hacer seguimiento, controlar y verificar el proceso de liquidación y reconocimiento y pago de otras prestaciones por concepto de los servicios de salud determinados por el Ministerio de Salud y Protección Social, de las víctimas de eventos catastróficos, terroristas y de accidentes de tránsito que venía pagando el Fosyga y las indemnizaciones y auxilios a las víctimas de eventos catastróficos y terroristas.”

Que mediante el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022: “Pacto por Colombia, pacto por la equidad”, estableció los requisitos que deben cumplir los servicios y tecnologías en salud no financiadas con cargo a la UPC del régimen contributivo, en el marco del saneamiento definitivo. Lo cual conlleva a la realización de un proceso de auditoría y posterior firma de un contrato de transacción.

Que en desarrollo de lo establecido en el artículo antes referido, el Gobierno nacional expidió el Decreto 521 de 2020, por el cual se establecen los criterios y los plazos para la estructuración, operación y seguimiento del saneamiento definitivo de las cuentas por concepto de servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo, y mediante la Resolución 618 de 2020 se establecieron los medios de prueba pertinentes para demostrar el cumplimiento de los requisitos previstos en el literal d) del artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.

Que la suscripción de los contratos de transacción requiere de la ejecución de labores operativas a cargo de la Dirección de Otras Prestaciones en lo relacionado con la identificación de ítems, creación de tablas, respuesta de observaciones de las entidades recobrantes, diligenciamiento de las minutas, proyección de cláusulas, seguimiento de cuentas, cierre de los contratos, entre otras actividades necesarias para asegurar que el proceso de saneamiento definitivo se lleve a satisfacción.

#### **CANTIDAD DE CONTRATOS DE TRANSACCIÓN QUE SE HAN SUSCRITO DURANTE LA VIGENCIA 2021**

A continuación, se relacionan los 63 contratos de transacción que han sido suscritos durante la vigencia 2021 junto con sus valores:

<b>Paquete</b>	<b>Entidad Recobrante</b>	<b>NIT</b>	<b>Contrato de Transacción</b>	<b>Valor Transado</b>	<b>Vigencia Suscripción</b>
APF_GT_090720	CAFESALUD E.P.S.	800140949	0073	19.683.860.121,92	2021
APF_GT_090720	COOMEVA E.P.S.	805000427	0074	35.828.087.614,83	2021
APF_GT_090720	E.P.S. SALUDCOOP	800250119	0075	4.225.201.191,04	2021
APF_GT_090720	SURA EPS	800088702	0076	26.929.103.368,08	2021
APF_GT_090720	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	800130907	0077	102.392.211,88	2021
APF_GT_010920	SURA EPS	800088702	0078	3.390.451.310,15	2021
APF_GT_010920	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	800130907	0079	3.262.387.450,36	2021

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

Paquete	Entidad Recobrante	NIT	Contrato de Transacción	Valor Transado	Vigencia Suscripción
APF_GT_010920	CAFESALUD E.P.S.	800140949	0080	9.001.283.858,65	2021
APF_GT_010920	E.P.S. SALUDCOOP	800250119	0081	14.688.497,00	2021
APF_GT_010920	COOMEVA E.P.S.	805000427	0082	18.404.782.284,62	2021
APF_GT_010920	CRUZ BLANCA E.P.S.	830009783	0083	6.150.539.065,38	2021
APF_BDUAEX-EX_REE_0920	SURA EPS	800088702	0084	11.532.116,00	2021
APF_BDUAEX-EX_REE_0920	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	800130907	0085	10.986.497,00	2021
APF_BDUAEX-EX_REE_0920	SANITAS E.P.S.	800251440	0086	8.066.545,00	2021
APF_BDUAEX-EX_REE_0920	FAMISANAR E.P.S.	830003564	0087	1.205.473.503,70	2021
APF_BDUAEX-EX_REE_0920	CRUZ BLANCA E.P.S.	830009783	0088	41.362.009,00	2021
APF_BDUAEX-EX_REE_0920	COMPENSAR E.P.S.	860066942	0089	526.031,00	2021
APF_BDUAEX-EX_REE_0920	COMFENALCO VALLE E.P.S.	890303093	0090	371.173.617,00	2021
APF_BDUAEX-EX_REE_0920	MEDIMAS EPS(S.A.S)	901097473	0091	40.761.798,00	2021
APF_GT_1120_EPS016	COOMEVA E.P.S.	805000427	0092	5.582.294.133,33	2021
APF_MYT04_0920	SURA EPS	800088702	0093	13.796.302.816,76	2021
APF_MYT04_0920	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	800130907	0094	2.575.077.485,10	2021
APF_S02_1020-1120	ALIANSA SALUD E.P.S	830113831	0095	399.154.427,54	2021
APF_S02_1020-1120	Asmet E.S.S.	900935126	0096	233.541.686,35	2021
APF_S02_1020-1120	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS_S-AMBUQ	818000140	0097	25.428.161,10	2021
APF_S02_1020-1120	CAFESALUD E.P.S.	800140949	0098	1.441.628.435,00	2021
APF_S02_1020-1120	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS CAPITAL SALUD EPS-S SAS	900298372	0099	6.452.283,00	2021
APF_S02_1020-1120	COMFENALCO VALLE E.P.S.	890303093	0100	411.077.920,00	2021
APF_S02_1020-1120	COMPENSAR E.P.S.	860066942	0101	3.628.441.054,42	2021
APF_S02_1020-1120	COOMEVA E.P.S.	805000427	0102	3.505.061.655,13	2021
APF_S02_1020-1120	COOSALUD E.P.S.	900226715	0103	74.621.305,70	2021
APF_S02_1020-1120	CRUZ BLANCA E.P.S.	830009783	0104	151.663.246,00	2021
APF_S02_1020-1120	E.P.S. SALUDCOOP	800250119	0105	1.884.314.524,01	2021
APF_S02_1020-1120	Emssanar SAS	901021565	0106	96.673.825,00	2021
APF_S02_1020-1120	SURA EPS	800088702	0107	1.110.090.078,20	2021
APF_S02_1020-1120	FAMISANAR E.P.S.	830003564	0108	1.398.701.061,75	2021
APF_S02_1020-1120	MEDIMAS EPS(S.A.S)	901097473	0109	4.287.128.990,44	2021
APF_S02_1020-1120	NUEVA EPS	900156264	0110	14.187.242.717,70	2021
APF_S02_1020-1120	PIJAOS SALUD EPSI	809008362	0111	345.174,50	2021
APF_S02_1020-1120	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	800130907	0112	1.527.322.657,30	2021
APF_S02_1020-1120	SANITAS E.P.S.	800251440	0113	1.017.003.179,88	2021
APF_S02_1020-1120	S.O.S	805001157	0114	3.055.512.296,98	2021
APF_0121	SURA EPS	800088702	0115	1.145.019.565,72	2021
APF_0121	SALUD TOTAL S.A. E.P.S.	800130907	0116	10.506.389.758,48	2021
APF_0121	CAFESALUD E.P.S.	800140949	0117	642.239.555,70	2021
APF_0121	E.P.S. SALUDCOOP	800250119	0118	130.499.824,64	2021
APF_0121	SANITAS E.P.S.	800251440	0119	3.238.293.105,09	2021
APF_0121	COOMEVA E.P.S.	805000427	0121	779.535.796,25	2021
APF_0121	S.O.S	805001157	0122	1.625.225.254,84	2021
APF_0121	MUTUAL SER E.S.S.	806008394	0123	204.075.613,69	2021
APF_0121	PIJAOS SALUD EPSI	809008362	0124	6.362.823,30	2021
APF_0121	ASOCIACION MUTUAL BARRIOS UNIDOS DE QUIBDO EPS_S-AMBUQ	818000140	0125	33.424.112,84	2021
APF_0121	FAMISANAR E.P.S.	830003564	0126	2.602.464.932,03	2021
APF_0121	CRUZ BLANCA E.P.S.	830009783	0127	312.540.540,85	2021
APF_0121	ALIANSA SALUD E.P.S	830113831	0128	1.063.480.184,50	2021
APF_0121	COMPENSAR E.P.S.	860066942	0129	5.380.744.994,60	2021
APF_0121	COMFENALCO VALLE E.P.S.	890303093	0130	111.719.852,00	2021
APF_0121	NUEVA EPS	900156264	0131	13.590.938.162,21	2021
APF_0121	COOSALUD E.P.S.	900226715	0132	2.210.061.758,49	2021
APF_0121	CAPITAL SALUD EPS-S SAS	900298372	0133	189.066.998,15	2021
APF_0121	Asmet E.S.S.	900935126	0134	678.676.249,15	2021
APF_0121	Emssanar SAS	901021565	0135	106.737.843,52	2021
APF_0121	MEDIMAS EPS(S.A.S)	901097473	0136	11.254.302.017,97	2021

Adicionalmente, se prevén para la próxima vigencia tres frentes de trabajo, a saber:

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

1. Contratos de transacción sin demanda paquetes cerrados y próximos a cerrar:

CT APF NO PJ	Fecha Estimada Cierre Paquete	Fecha Estimada Suscripción CT	Cantidad estimada contratos
APF_0421*	17/09/2021	15/01/2022	19
APF_0521*	27/09/2021	25/02/2022	21
APF_0621-0721*	2/11/2021	1/04/2022	21
APF_RA_0521*	28/10/2021	7/05/2022	3
APF_RA_0721	3/12/2021	16/06/2022	5
APF_0821	15/12/2021	30/07/2022	19
APF_0921	15/01/2022	7/08/2022	22
APF_RNG_1021	6/02/2022	15/09/2022	20
APF_RA_1021	28/02/2022	20/10/2022	5
APF_1121	22/03/2022	28/11/2022	24

Adicional a estos 159 contratos de transacción de paquetes que ya han sido activados, hay que tener presente que en la vigencia 2022 se deben habilitar periodos de radicación del mecanismo de saneamiento de cuentas APF.

2. Cierre contratos de transacción sin demanda suscritos

Cierres CT APF	Cantidad CT	Fecha Estimada Cierre Paquete	Fecha consulta traza cuentas paquete	Fecha Estimada Cierre CT
APF_0620_01	3	15/01/2021	18/02/2021	4/03/2022
APF_0720_01	7	15/01/2021	18/02/2021	14/03/2022
APF_0920_01	12	15/01/2021	18/02/2021	22/03/2022
APF_1020_01	7	15/01/2021	18/02/2021	28/03/2022
APF_BDUAEX-EX_REE_0920	8	15/01/2021	18/02/2021	4/04/2022
APF_GT_010920	6	15/01/2021	18/02/2021	11/04/2022
APF_GT_090720	5	15/01/2021	18/02/2021	18/04/2022
APF_GT_1120_EPS016	1	15/01/2021	18/02/2021	25/04/2022
APF_MYT04_0720	3	15/01/2021	18/02/2021	2/05/2022
APF_MYT04_0920	2	15/01/2021	18/02/2021	9/05/2022
APF_S02_0620	7	15/01/2021	18/02/2021	16/05/2022
APF_S02_0720	15	15/01/2021	18/02/2021	31/05/2022
APF_S02_0820	18	15/01/2021	18/02/2021	10/06/2022
APF_S02_1020-1120	20	15/01/2021	18/02/2021	24/06/2022
APF_0121	21	15/01/2021	18/02/2021	8/07/2022

Se debe tener en cuenta la misma consideración del numeral anterior, en el sentido de que para los contratos que se continúen suscribiendo para los paquetes señalados, se deben elaborar los documentos de cierre.

3. Contratos de transacción con demanda: conllevan una mayor complejidad, dado que involucran cuentas que hacen partes de procesos judiciales. Razón por la cual, los contratos deben hacerse por proceso judicial y no por paquete. Lo que implica que se deban identificar los ítems que hacen parte de procesos judiciales, un seguimiento en los distintos periodos de radicación para compilar la totalidad de los ítems y que se deba suscribir un mayor número de contratos de transacción.

#### RADICACIÓN DE CUENTAS DE PROCESOS JUDICIALES EN EL PROCESO DE SANEAMIENTO DEFINITIVO

Se tienen identificados a la fecha alrededor de 1.300 procesos judiciales al mecanismo de saneamiento, de los cuales, alrededor de 800 han sido notificados a la ADRES.

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

Por todo lo anterior, para poder atender el proceso de saneamiento definitivo de las cuentas tanto demandadas como no demandadas que han sido radicadas ante la ADRES resulta necesario contar con el apoyo de **un profesional** en las actividades relacionadas con la ejecución del proceso de saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo según lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020, así como las demás normas que los modifiquen o sustituyan.

#### **Descripción sobre la forma en que se puede satisfacer la necesidad (aspecto técnico)**

La ADRES puede satisfacer la necesidad descrita, mediante la contratación de **técnicos, tecnólogos o estudiantes universitarios con sexto semestre aprobado** en alguna de las áreas del conocimiento descritas más adelante y que apoyen a la Dirección de Otras Prestaciones en el desarrollo de las actividades antes mencionadas.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la certificación de inexistencia en planta emitida por el(la) director(a) Administrativa y Financiera no se cuenta con anteriormente, resulta necesario contratar funcionarios de planta suficientes para dar cumplimiento a la totalidad de actividades a desarrollar en cumplimiento de las necesidades descritas dos apoyos a la gestión categoría 15 bajo los siguientes parámetros:

#### **FORMACIÓN ACADÉMICA**

- Técnicos, tecnólogos o estudiantes universitarios con sexto semestre aprobado, en las áreas de conocimiento relacionadas a continuación así:
- Ciencias de la salud
- Ciencias sociales y humanas
- Economía, administración, contaduría y afines
- Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines

#### **EXPERIENCIA**

**4 meses de experiencia laboral**

Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución 003 del 3 de enero del de 2022

**\* Admite equivalencias establecidas en el Capítulo 5 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con la Resolución 003 del 3 de enero del de 2022**

Por otra parte, respecto al plazo solicitado es importante resaltar que este es el estrictamente necesario para la ejecución del objeto y el desarrollo de las actividades previstas en los términos de la normativa vigente

## **2 Aspectos generales del contrato**

### **Objeto**

Prestar apoyo a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES para la ejecución de las actividades operativas requeridas en el proceso de saneamiento definitivo de las cuentas de recobro relacionadas con los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo según lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 521 de 2020, así como las demás normas que los modifiquen o sustituyan.

### **Plazo de Ejecución**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2022, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución e inicio de la cobertura de la afiliación del contratista a la ARL.

### **Lugar de Ejecución**

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

Las actividades del contrato se desarrollarán en Bogotá D.C. en las instalaciones de la ADRES o en el lugar que se requiera para la correcta ejecución del contrato.

#### Domicilio

Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.

La ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17, Código Postal 111071.

El contratista manifiesta que recibirá notificaciones en las direcciones físicas y/o electrónicas registradas en la plataforma SECOP II, y/o en el documento denominado SIGEP, y/o en los documentos emitidos por las Cámaras de Comercio respectivas, y/o en los demás documentos a los que tenga acceso la ADRES y que hayan sido aportados por el contratista. En todo caso el(la) contratista se obliga para con la ADRES, a mantener actualizados los datos de que trata el presente numeral.

#### Valor

El valor total de la presente contratación asciende hasta la suma de **COP 29.988.616** por concepto de honorarios y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

#### Forma de pago

El valor del contrato a suscribir se pagará en mensualidades vencidas o proporcionales por fracción del servicio efectivamente prestado, tomando como base unos honorarios mensuales hasta por la suma de **COP 3.748.577,00.** por concepto de honorarios y demás impuestos y contribuciones a que haya lugar.

Los pagos se realizarán previa:

- a) Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.
- b) Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.
- c) Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique)
- d) Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

**Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**Parágrafo Segundo:** La ADRES efectuará los descuentos de ley del orden nacional vigentes y conforme a sus modificaciones, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Si como contratista es auto - retenedor, deberá de manera obligatoria informar al Grupo de Gestión Financiera de la Dirección Administrativa de la ADRES tal condición, a fin de no realizar retención alguna. La inobservancia de esta obligación exime de responsabilidad a la Administradora de los Recursos del Sistema General en Salud.

**Parágrafo Tercero:** Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista, con la factura electrónica exigida por la DIAN o el documento equivalente.

**Parágrafo Cuarto:** El contratista con la suscripción del contrato, aceptará que en el evento que el valor total a desembolsar por cada evento tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase los valores totales establecidos en el presente contrato.

3

### Obligaciones

#### Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir todas y cada una de las actividades principales y accesorias requeridas para el desarrollo eficiente y oportuno del objeto contractual establecido en el presente estudio previo, y en el contrato electrónico generado en SECOP I y II.
2. Suscribir, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de ejecución, el acta de inicio.
3. Entregar al supervisor del contrato los productos y/o entregables e informes pactados y los demás requeridos por el supervisor del contrato.
4. Realizar un Informe mensual con el avance de la ejecución y cumplimiento de los planes de trabajo y actividades programadas, según los requerimientos establecidos para tal fin.
5. Realizar un Informe Final para cierre del contrato con la descripción y resultados de cada una de las actividades realizadas.
6. Realizar las actividades de forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual. En todo caso, en aquellos eventos que para el cumplimiento del objeto se requiera la coordinación mutua entre las partes, el(la) contratista se obliga a realizar las actividades de forma diligente y responsable, con el propósito de salvaguardar los intereses de la ADRES.
7. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato por los medios idóneos y comprobables para tal fin.
8. Presentar oportunamente los informes de seguimiento de actividades contractuales establecidos en los documentos y estudios previos.
9. Mantener vigente la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral durante toda la ejecución del contrato. También aplica para persona naturales con personas a cargo, y personas jurídicas.
10. Anexar con la factura o cuenta de cobro, el soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales en los términos exigidos por la ley y los demás documentos que llegaren hacer necesarios de acuerdo con la reglamentación existente en la materia. Los valores de que trata la presente obligación deben respetar los porcentajes establecidos en la ley. También estará obligado a incorporar dentro de los soportes el pago de aportes parafiscales cuando esté obligado, es decir, cuando corresponda.
11. Acepta y se compromete a conocer los lineamientos establecidos por la ADRES en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión Institucional - SIGI. Consecuencia de lo anterior, no podrá oponer en ningún caso el desconocimiento de algún proceso y/o procedimiento. El(la) contratista se obliga consultar cada uno de los procesos y/o procedimientos, en especial los referentes al proceso en el cual se va a ejecutar el objeto del contrato.
12. Acepta y se compromete dar pleno cumplimiento con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la ADRES relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y las políticas emanadas por el

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

- MinTIC, en especial las relacionadas con el MSPI aplicado a la ADRES. Con la suscripción del contrato en SECOP II, el(la) contratista se obliga a conocer el(los) documento(s) relacionados con esta obligación, y en consecuencia no podrá alegar el desconocimiento de las políticas, actividades, compromisos de que trata la presente obligación.
13. Constituir la garantía a favor de la ADRES en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato, por los valores y con los amparos previstos en el mismo. Se obliga a presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato. (Esta obligación opera, cuando aplique la solicitud de garantía).
  14. Mantener bajo custodia, diligencia y cuidado los documentos físicos, y/o magnéticos, y/o electrónicos que le sean entregados y/o que elabore en desarrollo del contrato. En desarrollo de esta obligación el contratista deberá responder por los documentos de que trata la presente obligación, hasta la entrega del (de los) mismo(s) a la dependencia y/o plataforma destinada para tal fin.
  15. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo de contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
  16. Devolver a la finalización del contrato, el carné y demás elementos que le hayan sido entregados por la ADRES para el desarrollo del contrato.
  17. Gestionar todas las comunicaciones por intermedio del supervisor y/o interventor del contrato y manifiesta conocer que, en todo caso, quien tiene la facultad para decidir cualquier cambio sobre las estipulaciones contenidas en este documento, SECOP I - II y demás documentos físicos y/o electrónicos es el Ordenador del Gasto en materia contractual por parte de ADRES.
  18. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, para lo anterior, la ADRES realizará de forma previa el trámite presupuestal y administrativo correspondiente.
  19. Le corresponde a las PARTES el cumplimiento de las obligaciones generales, las cuales hacen parte integral del contrato, incluidas las correspondientes al Sistema General de Seguridad Social y de Riesgos Laborales en el marco de la normatividad vigente, así como las disposiciones señaladas en las políticas de los Sistemas de Gestión Ambiental y Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.
  20. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN.
  21. EL CONTRATISTA dando cumplimiento a las políticas de protección de datos, información confidencial y privilegiada, deberá al momento del cumplimiento de la vigencia del contrato de prestación de servicios, observar el tratamiento de los datos, herramientas, actos, lineamientos, medios físicos y digitales en los que se apoyó para el cumplimiento del objeto contractual suscrito y/o en los casos específicos retornar los materiales empleados. Así mismo, deberá realizar la gestión de archivo de los documentos en el sistema de gestión documental, el cierre de procesos en los sistemas de información y/o servicios de red que haya utilizado para el desempeño de sus actividades y la devolución de la información producida en el marco de su contrato. Esta entrega deberá realizarse al supervisor del contrato, previa aprobación de la Certificación de cumplimiento para el pago.
  22. Las demás que estén directamente relacionadas con el objeto u obligaciones del contrato

Nota: En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

#### Obligaciones específicas del contratista

1. Apoyar en la consolidación de información que resulte de las etapas de presentación, radicación, proceso de auditoría, aprobación y giro de recursos de las cuentas de los servicios y tecnologías de salud no financiados con cargo a la UPC del régimen contributivo derivadas del saneamiento definitivo previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.
2. Diligenciar la información de las minutas de los acuerdos de pago y contratos de transacción, actas, certificados, actos administrativos y demás documentos o archivos de trabajo que sean necesarios en el trámite del proceso de saneamiento definitivo de las cuentas que sean presentadas ante la ADRES.
3. Adelantar los cruces de bases de datos y consultas de información requeridos para adelantar la verificación, reconocimiento y pago de las cuentas que son presentadas en el marco del proceso de saneamiento definitivo.

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

4. Apoyar con el envío y seguimiento de los acuerdos de pago, contratos de transacción, actas, certificados, actos administrativos y demás documentos que sea remitidos a los distintos actores que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud que estén relacionadas con el saneamiento definitivo previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.
5. Elaborar y comunicar los resultados derivados de la revisión y verificación de las cuentas presentadas en el marco del proceso de saneamiento definitivo, así como efectuar el respectivo seguimiento de estas.
6. Apoyar el proceso de respuesta a las consultas y peticiones presentadas por actores que conforman el Sistema de Seguridad Social en Salud y de los entes de inspección, vigilancia, control e investigación, que estén relacionadas con el saneamiento definitivo previsto en el artículo 237 de la Ley 1955 de 2019.
7. Participar en las reuniones o mesas de trabajo que se adelanten durante el trámite de las cuentas de recobro de servicios y tecnologías de salud no financiados con la UPC que hayan sido presentados en el proceso de saneamiento definitivo.
8. Adelantar las gestiones para el archivo de forma física y electrónica de los acuerdos de pago, contratos de transacción, actas, certificados, actos administrativos y demás documentos o archivos de trabajo que se expidan durante el trámite del proceso de saneamiento definitivo de las cuentas que sean presentadas ante la ADRES.
9. Las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato, que para el efecto le asigne la Dirección de Otras Prestaciones.

### Obligaciones de la ADRES

1. Pagar el valor del contrato en los términos pactados en la forma de pago.
2. Designar un supervisor del contrato y/o contratar la interventoría que se requiera para la vigilancia y control del presente contrato.
3. Poner a disposición del (de la) CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones del contrato.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.
5. Suscribir la correspondiente acta de inicio.
6. Realizar las afiliaciones que correspondan a la suscripción del contrato.

4

## Fundamentos jurídicos de la Contratación

### Régimen jurídico aplicable

El proceso de selección está sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de acuerdo al artículo 66 de la Ley 1753 de 2015. El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, así como las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

### Contrato por celebrar

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

### Modalidad de selección

Contratación directa. El literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procede "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión". A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece lo siguiente:

*"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."*

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (...)*

## 5 Fundamentos Económicos del Proceso

### Análisis del sector económico y de los oferentes

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que cuentan con estudios, conocimientos y experiencia y que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista

Dentro del ejercicio de las funciones a cargo de la Dirección de Otras Prestaciones, se hace necesaria la contratación de personal idóneo para que desarrolle el objeto contractual indicado en el presente estudio previo. En el mercado colombiano existe una gran cantidad de oferta para la prestación de servicios, los cuales se agrupan en los segmentos 70 a 94 del Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, V.14.080.

De acuerdo con la clasificación del UNSPSC, el servicio requerido por ADRES está ubicado así:

Grupo	F	Servicios
Segmento	93	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos
Familia	15	Servicios de Administración y Gestión Pública
Clase	15	Administración Pública
Producto	01	Servicios financieros o de gestión administrativa de empresas públicas
Codificación	93151501	

Finalmente, y en razón a lo expuesto, se considera pertinente que los servicios que se prestarán deberán remunerarse con un valor mensual y se determina el valor de los honorarios, de conformidad con lo establecido en la Resolución 003 del 3 de enero de 2.022. Identificada la necesidad y el perfil para satisfacerla, la ADRES procedió a verificar si se ha contratado el servicio requerido anteriormente arrojando como resultado:

No. CTO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALIDAD	VALOR TOTAL
ADRES-CPS-240-2020	Prestar servicios técnicos a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES, en las actividades relacionadas con la pre-radicación y radicación de las reclamaciones de indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio.	8 Meses	\$ 2.500.000	\$ 14.170.000
ADRES-CPS-424-2021	Prestar apoyo a la Dirección de Otras Prestaciones de la ADRES en las actividades relacionadas con la revisión y validación de los soportes e información que permitan determinar la calidad de los resultados de auditoría de las cuentas tramitadas directamente por la Entidad o por los terceros contratados en el marco de los procesos de reconocimiento y pago de servicios y tecnologías en salud no financiadas con la UPC o con presupuestos máximos,	5 Meses y 8 días	\$ 3.635.865	\$ 21.815.190

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

No. CTO	OBJETO DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR MENSUALIDAD	VALOR TOTAL
	reclamaciones de servicios médicos, indemnizaciones y gastos derivados de accidentes de tránsito ocasionados por vehículos sin identificar o sin SOAT, eventos catastróficos de origen natural, eventos terroristas y demás eventos aprobados por el Ministerio de Salud y Protección Social; lo anterior, conforme a lo establecido en la normatividad y manuales vigentes.			

Nota: El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente y verificó que los servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo, por una cuantía igual o superior a la contemplada como presupuesto oficial estimado y para ser celebrada en el mes proyectado o con posterioridad al mismo.

## 6 Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP

El valor de este contrato se financiará de la siguiente manera:

CDP No.	FECHA	RUBRO	VALOR
528	11.01.2022	A-02-02-02-008-003-01 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN; SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	\$59.977.232.00

## 7 Análisis de riesgos y la forma de mitigarlo

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 – Manual para la identificación y cobertura del riesgo, expedida por Colombia Compra Eficiente. El análisis de riesgos y la forma de mitigarlo, se encuentra desarrollado en el Anexo 3 – Matriz de riesgos, el cual hace parte integral del contrato electrónico suscrito en SECOP II, y las partes manifiestan conocerla y aceptarla en el momento en que se acepta por la plataforma transaccional SECOP II.

### Garantías requeridas

El contratista deberá constituir, a favor de de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES, garantía única en los términos del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, que cubra los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:

AMPARO	VALORES/%	OBJETO	VIGENCIA
Cumplimiento	25 % del valor del Contrato	Esta póliza se exige con el fin de proteger a la ADRES de posibles incumplimientos totales o parciales del contratista en la ejecución de las obligaciones pactadas.	Desde la suscripción del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más.

## 8 Cobertura de Acuerdos Comerciales

<b>ADRES</b>	<b>PROCESO</b>	<b>GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>GCON-FR04</b>
	<b>FORMATO</b>	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA PERSONA NATURAL</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>05</b>
			<b>FECHA</b>	<b>24/09/2021</b>

De acuerdo al literal D, del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-14, expedido por Colombia Compra Eficiente, lo requerido en este numeral no aplica para la modalidad adelantada en este estudio previo.

## 9 Compras Públicas Sostenibles

Verificado el portafolio de bienes y servicios sostenibles – 2013 y la guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles, no le son aplicables criterios de sostenibilidad a la presente contratación.

## 10 Supervisión


La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato estará a cargo del Director de Otras Prestaciones de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.
- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

**ADRES** Firmado digitalmente por  
MAURICIO RAMÍREZ ESPITIA  
Fecha: 2022.01.13 15:19:44 -05'00'

**MAURICIO RAMÍREZ ESPITIA**  
Director de Otras Prestaciones

Elaboró: Angela R. / Diana M./ O. Pinzón /

	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR21
	FORMATO	ANEXO MATRIZ DE RIESGOS	VERSIÓN	2
			FECHA	10/05/2021

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción que puede pasar y como puede ocurrir	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quien se le asigna (Responsable)	Tratamiento/controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el Monitoreo?	Periodicidad? Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Comercial/legal/Regulatorio/operacional	Deficiente prestación del Servicio o falta de competencias del personal contratado	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	2	3	5	Medio	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (cumplimiento)	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	operacional	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato, no cumplimiento oportuno de las obligaciones a su cargo.	Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	Alto	Contratista	Supervisión del contrato aunado a la constitución de la correspondiente garantía (Póliza de Cumplimiento). Además la entidad pactara en el contrato como medidas sancionatorias la Cláusula Penal y las imposición de Multas.	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del Contrato	El supervisor del contrato ejercerá la supervisión y control de la ejecución de las obligaciones contratadas por el contratista.	Mensual
3	Específico	Interno	Ejecución	operacional	Inoportunidad en la prestación del servicio	Retraso en el cumplimiento de cronogramas y en la ejecución de las obligaciones contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta a los requerimientos de la entidad contratante.	3	3	6	Alto	Contratista	Planes de contingencia y acuerdos entre las partes.	2	2	4	Bajo	si	Supervisor del contrato	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del Contrato	El supervisor del contrato dejara constancia de la calidad del servicio	Mensual
4	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Daños en los archivos y/o bases de datos producto de entrega y que signifiquen reproceso para su uso.	Retraso en el cumplimiento del Contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Backups, copias de seguridad.	1	1	1	Bajo	si	SI	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del Contrato	Pruebas físicas	Mensual
5	General	externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación política o sistema de gobierno.	Modificación de las condiciones iniciales del contrato	1	2	3	Bajo	ADRES	Realizar el seguimiento a la actualidad política del país	1	1	2	Bajo	no	ADRES	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del Contrato	Informes de Supervisión	Mensual
6	General	externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios en la situación social, paros, huelgas, actos terroristas.	Retraso en cronogramas y en cumplimiento de las obligaciones contractuales e/o incumplimiento del objeto u obligaciones contractuales	1	2	3	Bajo	ADRES	Verificar la ocurrencia de situaciones de orden público que puedan alterar la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	no	ADRES	Desde la suscripción del contrato	Hasta la terminación del Contrato	Informes de Supervisión	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambios regulatorios en materia administrativa o normativa, relacionados con el objeto contractual	Retraso en el cumplimiento de las obligaciones y/o en el plazo establecido para la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	Contratista y ADRES	Revisión del contrato con el fin de hacer las modificaciones pertinentes para poder desarrollar el contrato	1	1	2	Bajo	si	Supervisor	Inmediato, una vez se presente el evento	Una vez se realicen los ajustes requeridos para hacer posible la ejecución del contrato	Seguimiento a las nuevas actividades establecidas para el contrato	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Extensión del plazo del contrato, al realizarse en un tiempo mayor al inicialmente programado por circunstancias no imputables a las partes.	Mayores costos asociados	1	1	2	Bajo	Contratista y ADRES	Suspensiones del Contrato - Necesidad de extender el plazo y valor del contrato	1	1	1	Bajo	si	Supervisor - Ordenador de Gasto	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con la terminación del contrato	Reuniones Periódicas - Informes de Ejecución	Mensual
9	Específico	Interno	Ejecución	Operativo	Necesidad de interactuar con otros contratistas o dependencias de la entidad para el logro de los objetivos del contrato.	Retraso en el cumplimiento de contrato y dificultad en el logro de los cometidos institucionales	1	1	2	Bajo	ADRES	Reuniones de Supervisores / jefes	1	1	1	Bajo	si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Con el logro de los objetivos contractuales	Reuniones Periódicas - Informes de Ejecución	Mensual
10	General	Externo	Ejecución	Riesgos Sociales o Políticos	Eventos generados por políticas de carácter público con el fin de mitigar la propagación de la enfermedad del COVID-19 producido por el SARS COV 2.	- Retrasos en la ejecución del objeto contractual. - Imposibilidad de acceso.	3=Posible 2= Menor	5	Riesgo Medio	ADRES y Contratista	Establecer rutas y cronogramas alternos.	1=Raro 2= Menor	2	Riesgo Bajo	si	ADRES y Contratista	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo	1. Incluir en los documentos técnicos las fechas y periodos de entregas de cronogramas o rutas alternas.	Mensual		

6,7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3,4	Riesgo Bajo

Resultado de la combinación de la probabilidad y el impacto del riesgo

Fuente: Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación

NOTA: La valoración del riesgo se obtuvo de sumar las estimaciones de probabilidad de ocurrencia e impacto del riesgo bajo los parámetros establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión M-ICR-01 – Circular Externa Única), implementada por Colombia Compra Eficiente.